

ACUERDO NÚMERO 010
(mayo 02 de 2002)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL SANEAMIENTO Y AJUSTES NECESARIOS EN LA BASE DE DATOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 311 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el decreto 1333 de 1986, la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y de las resoluciones 351 del 21 de noviembre de 2001, 364 del 29 de noviembre de 2001, 395 del 24 de diciembre de 2001 y de las circulares externas emanadas de la contaduría.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la Alcaldesa Municipal, para que realice los ajustes necesarios en la base de datos del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Santa Rosa de Osos, con el fin de sanear las cuentas por cobrar de los activos del Balance General que actualmente se presentan y cuyo saldo es irreal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para que un predio y su valor sea revisado por parte de la Administración Municipal, en cumplimiento del presente acuerdo, Será necesario que medie, solicitud escrita ante la Alcaldía Municipal por parte del propietario o propietarios del respectivo inmueble, donde indique por lo menos la razón o razones por las cuales solicita revisión.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal, para que por delegación expresa en el tesorero de Rentas Municipales, proceda a realizar los ajustes necesarios en la base de datos de Impuesto Predial, los cuales se efectuarán, mediante Acto Administrativo motivado, en el cual se indiquen los siguientes datos específicos:

- a. Nombre del Propietario y del Predio si existe en la base de datos.
- b. Fecha de radicación de la solicitud por parte del Propietario del respectivo inmueble.
- c. Número de identificación tributaria o documento de identidad que aparezca en la base de datos y número de los predios que aparecen a nombre de dicho propietario.
- d. Valor total del Impuesto, que se va a descontar de la base de datos del Impuesto predial, para poder conocer la rebaja en la sobretasa ambiental; de que trata la ley 99 de 1994.
- e. Número y fecha del acuerdo expedido por el honorable Concejo Municipal, para tal fin.

PARÁGRAFO UNO: Para el caso de los inmuebles que aún figuran en la base de datos y que están incrementando el valor real de la cartera morosa, pero que no pertenecen a ningún propietario en particular, la Tesorería expedirá un acto administrativo donde relacione el documento de identidad, número del predio y el valor actual que tiene éste en la base de datos y procederá a restar dichos valores de los datos que actualmente arroja la cartera de Impuesto predial.

PARÁGRAFO DOS: facúltese a la Tesorería Municipal, para asumir de oficio y mediante Acto Administrativo, de la base de datos de impuesto Predial, los gravámenes de predios que por su titularidad, no sean susceptibles de pagar dicho impuesto, ya sea por condición de tenencia o por que medie una exoneración del pago del gravamen de cualquiera de ellos, y en ellos se encuentran, los predios propiedad del Municipio todos ellos sin importar la forma de adquisición, quiere decir que pueden haber sido adquiridos por compra, donación y/o comodato; para todos sin excepción, se concederá la cancelación de la deuda anterior y de la deuda actual que por cualquier concepto deba el propietario anterior del predio, en cumplimiento del presente acuerdo, los gravámenes de los propietarios de predios que estén exonerados, por el Honorable Concejo Municipal, mediante Actos Administrativos anteriores en el ente territorial, por cuanto el Municipio de Santa Rosa de Osos; recibe un beneficio directo sobre el bien material, y sobre el inmueble ya sea económico y/o social.

Para efectos del presente párrafo, el tesorero(a) del Municipio está facultado, para que mediante Acto Administrativo motivado, suprima el valor a pagar en cualquier vigencia ya sea anterior o actual, sobre cualquier inmueble que califique para tal efecto y que esté dentro del rango anteriormente mencionado.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizase a la Alcaldesa Municipal, para realizar los ajustes necesarios, en lo sucesivo, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: el presente acuerdo rige hasta el 31 de diciembre de 2003

ARTÍCULO SEXTO: El presente rige a partir de la fecha de su sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA), A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOS (2002)


BELÉN ACEVEDO RESTREPO
Presidente


GERMAN DARIO JARAMILLO MEDINA
Secretario


EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISION TERCERA (3ª) EL DIA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE ABRIL Y EN PLENARIA EL DIA DOS (02) DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOS (2002)

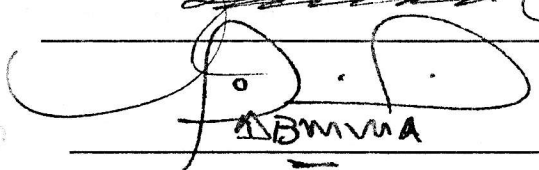

GERMAN DARIO JARAMILLO MEDINA
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 16 de Mayo de 2002
El Acuerdo Numero 010 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

LA ALCALDESA






B.M.V.A

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo 010 que antecede fue publicado hoy 16 de Mayo de 2002, día de concurso público.

SECRETARIO



B.M.V.A